

ron presentados por D. Javier Ruza Miranda mediante escrito tramitado con el número 78748-7319-78719.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Santa Engracia, número 31, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de julio de 2008.—El Director General. José Luis Villar Rodríguez.

47.209/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato Ferroviario» (Depósito número 7725).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos del citado sindicato, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan Durán Fuentes mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 63394-5521-63333.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26 de junio de 2006.

El Congreso extraordinario celebrado el 15 de noviembre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta confederación.

La certificación del Acta aparece suscrita, entre otros, por D. Francisco Sánchez Arévalo, en calidad de secretario del congreso y por D. Rafael González Escudero, en calidad de presidente del congreso.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de julio de 2008.—El Director General. José Luis Villar Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

47.145/08. Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se inicia el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida a la empresa Elaborado de Máquinas, S.L. para la realización del proyecto «instalación de una planta dedicada a la fabricación de bienes de equipo y estructuras metálicas».

A la empresa Elaborado de Máquinas, S.L., le fue concedida, mediante resolución de 13/10/2003, una subvención a fondo perdido como apoyo a la realización de

un proyecto empresarial en Camponaraya León, por un importe máximo de hasta 41.587,81 euros para la financiación del proyecto referenciado.

Las fechas establecidas para la finalización de la inversión y la creación de los puestos de trabajo son las de 30 de junio de 2004 y 31 de agosto de 2004, respectivamente. La Gerencia Provincial de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León (ADE) ha informado de que una vez transcurrido el plazo para justificar la realización de la inversión y la creación del empleo la entidad no ha presentado acreditación alguna.

Procede, por tanto, iniciar el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida, por la Resolución de 13/10/2003, a la empresa Elaborado de Máquinas, S.L., para el proyecto de instalación de una fábrica de bienes de equipo para la construcción, en Camponaraya (León), al no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones de inversión y empleo establecidas en la concesión de la ayuda.

En virtud de lo previsto en el punto Decimoquinto de la Orden de 17 de diciembre de 2001, se concede a esa empresa un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, presentando cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

47.249/08. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la línea eléctrica subterránea a 220 kV, denominada «Subestación Centenario-Subestación Virgen del Rocío», en la ciudad de Sevilla.

Visto el expediente incoado en Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, avenida de la Borbolla n.º 5, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica S.L., no recibiendo alegaciones.

Resultando que, con fecha 3 de mayo de 2006 se remite una separata del proyecto a la empresa Auna Cable, solicitando conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo. No se recibe respuesta, por lo que con fecha 6 de junio de 2006 se reitera la petición, no recibiendo respuesta en el periodo establecido por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre.

Resultando que remitida con fecha 2 de mayo de 2006 a la empresa EMASESA una separata del proyecto por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Sevilla y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo; se recibe con fecha 29 de mayo de 2006 respuesta de EMASESA en el que se manifiestan condicionados técnicos; remitido este informe con fecha 31 de mayo de 2006 por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., a fecha de 7 de julio de 2006, se recibe en el Área de Endesa Distribución S.L. manifestando su conformidad.

Resultando que remitida con fecha 3 de mayo de 2006 a la empresa Gas Natural Andalucía S.A. una separata del proyecto por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo

con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a los bienes o derechos a su cargo; se recibe con fecha 19 de mayo de 2006 respuesta de Gas Natural Andalucía S.A., en la que se remiten condicionados técnicos y planos; remitido este informe con fecha 31 de mayo de 2006 por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla a Endesa Distribución S.L., a fecha de 7 de julio de 2006, se recibe escrito en el Área de Endesa Distribución S.L. manifestando su conformidad.

Resultando que remitida con fecha 3 de mayo de 2006 a la empresa ADIF una separata del proyecto por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a los bienes o derechos a su cargo; se recibe con fecha 1 de junio de 2006 respuesta de ADIF en la que se manifiestan condicionados técnicos; remitido este informe con fecha 6 de junio de 2006 por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla a Endesa Distribución Eléctrica S.L., a fecha de 2 de agosto de 2006, se recibe escrito en el Área de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., manifestando su conformidad.

Resultando que remitida con fecha 2 de mayo de 2006 a la empresa Telefónica de España, S.A.U. una separata del proyecto por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a los bienes o derechos a su cargo; se recibe con fecha 24 de mayo de 2006 respuesta de Telefónica de España, S.A.U., en la que se manifiestan condicionados técnicos; remitido este informe con fecha 31 de mayo de 2006 por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla a Endesa Distribución Eléctrica S.L., a fecha de 7 de julio de 2006, se recibe escrito en el Área de Endesa Distribución S.L., manifestando su conformidad.

Resultando que remitida con fecha 2 de mayo de 2006 a la empresa Vodafone una separata del proyecto por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a los bienes o derechos a su cargo; no se recibe respuesta, por lo que con fecha 6 de junio de 2006 se reitera la petición no recibiendo respuesta en el periodo establecido por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre.

Resultando que remitida separata al Ayuntamiento de Sevilla solicitando informe de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003 reguladora del contrato de concesión de obras públicas, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo; se reciben respuestas del ayuntamiento de Sevilla, en las que se manifiestan su conformidad con el planeamiento urbanístico y se establecen condicionados técnicos. Se remiten informes al peticionario recibiendo respuesta de éste manifestando su conformidad.

Resultando que remitida con fecha 20 de julio de 2007 a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una separata del proyecto por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a los bienes o derechos a su cargo; no se recibe respuesta, por lo que con fecha 11 de septiembre de 2007 se reitera la petición. No se recibe respuesta en el periodo establecido, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre.

Resultando que se remite, con fecha 24 de julio de 2007, a la Demarcación General de Costas de Andalucía Occidental de la Dirección General de Costas del Minis-